



EL TURNO DE OFICIO, DATOS DETALLADOS DEL 2012: DESIGNAS I TELEFONEMAS

La concreción de los datos estadísticos de la totalidad de designas y telefonemas realizados el año 2012 Por el Servicio de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido del ICAB nos ofrece las siguientes imágenes detalladas, según materias y zonas:

TURNO PENAL GENERAL

TURNO PENAL GENERAL	DESIGNAS	TELEFONEMAS/OFICIO	SUMA	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Barcelona ciudad	4852	20487	25339	2082	12,17
Vilanova y la Geltrú	1027	1815	2842	237	11,99
Igualada	475	1088	1563	61	25,62
Berga	172	381	553	24	23,04
Arenys de Mar	975	1904	2879	285	10,10
Llobregat	3110	6640	9750	1808	5,39
Vilafranca del Penedès	563	1157	1720	67	25,67
Besos	1159	3895	5054	1764	2,86

TURNO MENORES

TURNO MENORES	DESIGNAS	TELEFONEMAS/OFICIO	SUMA	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Besos	0	248	248	946	0,26
Llobregat	0	327	327	941	0,34
Barcelona ciudad	1994	1609	3603	1142	3,15

TURNO EXTRANJERIA

TURNO EXTRANJERIA	DESIGNAS	TELEFONEMAS/OFICIO	SUMA	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Barcelona ciudad	63	4552	4615	1243	3,71



TURNO VIOLENCIAS SOBRE LA MUJER-DEFENSA IMPUTADOS

TURNOS VIDO-IMPOTADOS	DESIGNAS	TELEFONEMAS/OFCIO	SUMA	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Besos	38	660	698	1122	0,62
Barcelona ciudad	250	2209	2459	1181	2,08
Llobregat	145	1222	1367	1130	1,20

TUNRO PENITENCIARIO, ADMINISTRATIVO Y SOCIAL

TURNOS	DESIGNAS	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Penitenciario-Bcn	390	608	0,64
Administrativo-Bcn	803	75	10,70
Social-Bcn	5380	273	19,70

TURNOS CIVIL

TURNOS CIVIL	DESIGNAS	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Barcelona ciudad	3648	822	4,43
Vilafranca del Penedès	268	20	13,4
Vilanova y la Geltrú	425	52	8,17
Igualada	327	18	18,16
Berga	71	23	3,08
Arenys de Mar	608	59	10,30
Llobregat	1915	695	2,75
Besos	1311	643	2,03



TURNO FAMILIA

TURNO FAMILIA	DESIGNAS	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Igualada	459	19	24,15
Besos	1520	607	2,50
Vilanova Y la Geltrú	527	53	9,94
Vilafranca del Penedès	342	21	16,28
Berga	128	22	5,81
Barcelona ciudad	3470	782	4,43
Arenys de Mar	649	63	10,30
Llobregat	2257	661	3,41
Eclesiàstic	8	49	0,16

TURNO VIOLENCIA SOBRE LA MUJER-DEFENSA VICTIMAS

TURNO VIDO VICTIMAS	DESIGNAS	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Igualada	138	33	4,18
Barcelona ciudad	1618	1024	1,58
Vilafranca del Penedès	135	35	3,85
Vilanova y la Geltrú	193	171	1,12
Llobregat	929	978	0,94
Besos	422	967	0,43
Arenys de Mar	197	228	0,86

TURNO JURADO

TURNO JURADO	DESIGNES	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS AÑO 2012
Llobregat	10	75	0,13
Vilanova y la Geltrú	1	11	0,09
Vilafranca del Penedès	1	1	1
Igualada	1	3	0,33
Barcelona ciutat	17	77	0,22



TURNO MENORS NO ACOMPAÑADOS

TURNO MENA	DESIGNAS	ABOGADOS INSCRITOS	MEDIA DE ASUNTOS MEDIA 2012
MENORS NO ACOMP	108	44	2,45

*El número de abogados es el que consta a fecha 1 de enero 2013, en tanto que es un número fluctuante debido a las altas y bajas continuadas de los abogados adscritos al turno de oficio.

Por lo que hace a los aspectos de funcionamiento y asignación de designas y telefonemas:

DATOS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES

El nombramiento de abogado de los Turnos que no disponen de servicio de guardia (Penal Jurado, Civil, Familia, Penitenciario, Administrativo, Social, i Menores no Acompañados) se efectúa exclusivamente mediante designa.

En los turnos en los que se dispone de servicio de guardia (Penal General, Menores, Extranjería, i Violencia sobre la Mujer- Defensa Imputados), la asignación de asuntos se realiza también por asistencia al detenido, mediante telefonemas a los abogados que se encuentran de guardia. En estos turnos también se hacen designas cuando la petición del abogado la hace el Juzgado para un procedimiento ya existente y hay un tiempo entre la petición del Juzgado y la primera actuación prevista, que permita que el abogado designado pueda, en cumplimiento del derecho a la defensa, preparar previamente con su cliente la línea de defensa.

Finalmente, en el Turno de Violencia sobre la Mujer-Defensa de víctimas, aunque se dispone de servicio de guardia, la asignación de asuntos se realiza mediante designa entre los abogados que se encuentran de guardia.

FUNCIONAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE DESIGNAS

Las designas se realizan mediante programa informático, según orden alfabético de los Abogados adscritos al turno específico y zona territorial donde se ha de llevar a cabo la actuación concreta para la que se hace la designa, con la excepción ya indicada del Turno de Violencia sobre la Mujer –defensa de víctimas, en el que esta asignación se hace entre los abogados que se encuentran de guardia.



La única alteración que se produce en este orden alfabético se da en dos situaciones:

a.- Designa derivada a petición del cliente y del abogado y según previsiones del reglamento del TOAD: en este caso, el programa informático actúa haciendo la designa a favor del abogado concreto y saltando su turno en la lista de abogados en espera de designa.

b.- Anulación y compensación de designa por falta de actuación del abogado: la anulación de la designa previa (que impide justificar actuaciones en esa designa que se anula) comporta que el abogado en concreto sea intercalado en el listado de abogados en espera de designa para compensar la que se acaba de anular.

FUNCIONAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN SEGÚN GUARDIA

La asignación de asuntos por telefonemas el día de guardia (y por designas de Violencia sobre la Mujer-Defensa de la víctima) se realiza según los siguientes criterios:

.- Los abogados son convocados a guardia según listado alfabético: el número de abogados de guardia de cada turno se calcula según art. 19 del Decret 252/96, de 5 de julio de la Generalitat de Catalunya y queda recogido en las resoluciones/convenios anuales para el establecimiento de los módulos de retribución de actuaciones de los abogados adscritos al turno de oficio.

Los cambios en los listados de guardia se producen únicamente a petición de los abogados convocados a guardia, por la permuta en el día de guardia con otro compañero, o por la baja del día de guardia comunicada por el abogado que no la puede llevar a cabo.

.-El horario de la guardia es de 7 h. de la mañana hasta las 7 h. de la mañana siguiente en que han sido convocados a la guardia, si bien, para una mejor organización de la agenda del abogado, en la medida en que muchas detenciones son comunicada en la tarde-noche del día anterior a la guardia, el servicio de asistencia al detenido del ICAB comunica a los abogados en horario de tarde-noche las asistencias asignadas, comunicación que se va produciendo también durante el día de la guardia, a medida que se van comunicando por los centros de detención, la necesidad de designar abogado.

.- Por lo que hace al reparto de las asistencias, el criterio principal de asignación de los telefonemas es el de reparto equitativo entre los letrados convocados a la guardia, si bien este criterio tiene alguna excepción en aquellos turnos en los que la demarcación territorial del turno es tan amplia que coinciden diferentes partidos judiciales (ex. Llobregat) y, por tanto, se hace necesario una cierta distribución de los abogados de guardia en el territorio, para que puedan garantizar su asistencia puntual al detenido, tanto el día de la guardia como el día o días después de ésta, cuando el cliente es puesto a disposición judicial.



Se respeta siempre el principio recogido en el reglamento de asignar un abogado diferente a cada detenido de las mismas diligencias para garantizar el derecho de defensa, y evitar futuras renunciaciones por motivos de contraposición de intereses entre los diferentes implicados en el mismo procedimiento judicial.

.- Los complementos de guardia, previstos en la normativa, se utilizan en los siguientes supuestos:

a.- supuestos de bajas de letrados convocados a guardia, de forma que el número de abogados disponibles es insuficiente para dar cobertura correcta al servicio de asistencia al detenido.

b.- en los supuestos de detenciones masivas, donde el número de abogados convocados a guardia es insuficiente para dar cobertura al principio de dotar de defensa independiente a cada uno de los ciudadanos encartados en las mismas diligencias.